



DECRETO N° 123 - = 1  
TEMUCO, 29 ENE 2024

#### VISTOS

- 1.- El decreto alcaldicio N° 1911/29.12.2023.
- 2.- La solicitud de renovación de patentes de alcoholes MEF ingresada con fecha 28/12/2023 al Depto. de rentas y Patentes, Fuera de Plazo y el acta de "Visita inspectiva renovación patentes alcoholes enero-julio 2024", número 314, realizada por la sección inspección del Depto. de Rentas y Patentes.
- 3.- Los dictámenes de la Contraloría General de la República, N° 04396N10, 31387N12 y 12500N02.
- 4.- El decreto alcaldicio N° 1604 de fecha 20 de octubre de 2023, que aprueba el programa de renovación de patentes de alcoholes correspondiente al periodo comprendido entre el 1° de enero al 30 de junio de 2024.
- 5.- El decreto alcaldicio N° 350/ 26.04.2021, de otorgamiento de la patente rol 4-2820.
- 6.- La Ley N° 19.925 de 2004, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipales.
- 8.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Ley 3.063/1979, en su Artículo N° 26° establece qué se entenderá por microempresa familiar, definiendo dentro de los requisitos "b) Que en ella no laboren más de cinco trabajadores extraños a la familia".
- 2.- Que, se ha otorgado al contribuyente Francisco Urrutia Da Costa, RUT [REDACTED] la patente de minimercado, rol 4-2820, bajo la modalidad de Microempresa Familiar, conforme a los antecedentes expuestos por el solicitante, mediante el decreto alcaldicio N° 350/26.04.2021.
- 3.- Que, los dictámenes de la Contraloría General de la República, 3138N12 y 12500N02, han establecido que, la renovación de una patente por un nuevo periodo supone la verificación por parte de la autoridad del cumplimiento de los requisitos exigidos para su otorgamiento.
- 4.- Que, el dictamen 43969N10 de la Contraloría General de la República, señala que, la exigencia de renovación, en forma semestral de las patentes de alcoholes, deriva en el Art. 5°, inciso segundo, de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en cuanto establece que éstas se pagan "por semestres anticipados", y no anualmente.
- 5.- Que, en el marco del programa de renovación de patentes de alcoholes para el semestre comprendido entre el 01 de enero y el 30 de junio de 2024, el inspector Patricio Vargas Barrientos del Depto. de Rentas y Patentes, comparece en la dirección [REDACTED] para verificar el cumplimiento de requisitos de la patentes rol 4-2820, constatando que en el lugar "no existe casa habitación en el lugar, no cumple con MEF. Contribuyente no vive en el lugar", las cuales son firmadas por el funcionario municipal y don Francisco Urrutia Da Costa, RUT [REDACTED]

6.- Que, con fecha 28/12/2023, se ingresa la solicitud de renovación de patente de alcoholes MEF, por el rol 4-2820, con dirección [REDACTED] firmada por el titular Francisco Urrutia Da Costa, RUT [REDACTED]

### DECRETO

1.- Procédase al rechazo de la solicitud de renovación para el periodo enero-junio 2024, al contribuyente Francisco Urrutia Da Costa, RUT [REDACTED] por dejar de cumplir los requisitos de otorgamiento de la patente rol 4-2820, de minimercado, esto es, que la actividad económica que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar.

2.- Establézcase la dirección Avda. Hacienda Santa María 0988 en reemplazo de Av. Las Mariposas 0988 en el decreto alcaldicio N° 1911/29.12.2023.

2.- Personal de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a la notificación del presente decreto.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**NBH/HAA.-**

Distribución:

- Oficina de Partes
- Asesoría Jurídica
- Interesado



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**

